

NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos que debe someterse el agua para su potabilización.

A continuación las siguientes dos tablas muestran los límites permisibles que especifica la NOM-127-SSA1-1994

Característica	Límite permisible
Organismos Coliformes totales	2 NMP/100 ml 2 UFC/100 ml
Organismo Coliformes fecales	No detectable NMP/100 ml Cero UFC/100 ml
Color	20 unidades de color verdadero en la escala de platino-cobalto
Olor y Sabor	Agradable(se aceptarán aquellos que sean tolerables para la mayoría de los consumidores, siempre que no sean resultados de condiciones objetables desde el punto de vista biológico o químico)
Turbiedad	5 unidades de turbiedad nefelométricas(UTN) o su equivalente en otro método

Característica	Límite Permisible*	Característica	Límite Permisible*
Aluminio	0.20	Nitrógeno amoniacal (como N)	0.50
Arsénico	0.05	pH en unidades de pH	6.5–8.5
Bario	0.70	Plaguicidas en microorganismos/l: Aldrin y dieldrin (separados o combinados)	0.03
Cadmio	0.005	Clordano (total de isómeros)	0.30
Cianuros como (CN ⁻)	0.07	DDT (total de isómeros)	1.00
Cloro residual libre	0.20–1.50	Gamma-HCH(lindano)	2.00
Cloruros (como Cl ⁻)	250.00	Hexaclorobenceno	0.01
Cobre	2.00	Heptacloro y epóxico de heptacloro	0.03
Cromo total	0.05	Metoxicloro	20.00
Dureza Total (como CaCO ₃)	500.00	2,4-D	50.00
Fenoles o compuestos fenólicos	0.001	Plomo	0.025
Fierro	0.30	Sodio	200.00
Floruros (como F ⁻)	1.50	Sólidos disueltos totales	1000.00
Manganeso	0.15	Sulfatos (como SO ₄ ⁼)	400.00
Mercurio	0.001	Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	0.50
Nitratos (como N)	10.00	Trihalometanos totales	0.20
Nitritos (como N)	0.05	Zinc	5.00

* Unidades en mg/l, a menos que especifique otra.

NOM-201-SSA1-2002, Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

En resumen esta norma especifica:

Esta Norma Oficial Mexicana establece las disposiciones y especificaciones sanitarias que deben cumplir el agua y hielo para consumo humano envasados y a granel, excepto la que es consumida directamente de los sistemas de abastecimiento.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican a su proceso o importación.

La materia prima al inicio del proceso de los productos objeto de esta Norma, debe cumplir como mínimo con las especificaciones sanitarias que se establecen en la NOM-127-SSA1-1994. En caso de no ser así, el producto terminado además de cumplir con las especificaciones que se establecen en esta norma, debe cumplir con los límites máximos para bario, cromo y plaguicidas que se establecen en la norma arriba citada.

En las siguientes tablas se especifican los parámetros máximos permisibles.

Especificación	
Olor	Inodoro
Sabor	Insípido
Límite Máximo	
Color	15 unidades de olor verdadero* en la escala de platino cobalto
Turbiedad	5 Unidades de UNT
Coliformes totales	<1,1 NMP/100 mL

*Únicamente producido por sólidos disueltos en el Agua

Elemento	Límite máximo (mg/L)
Arsénico	0,025
Boro	0,3
Cadmio	0,005
Fluoruros como F ⁻	1,5
Níquel	0,02
Plata	0,1
Plomo	0,01
Selenio	0,01

Sustancia	Límite máximo (mg/L)
Cianuros como CN ⁻	0,05
Nitratos como N	10,00
Nitritos como N	0,05
Sustancias Activas al azul de metileno	0,5

Desinfectante	Límite Máximo (mg/L)	
	Hielo a granel	Agua o hielo envasados
Cloro residual libre después de un tiempo de contacto mínimo de 30 minutos	1,5	0,1 *

* Cuando se utilice para desinfectar el producto.

Desinfectante	Subproducto	Límite máximo (mg/L)
Cloro	Formaldehído	0,9
	Trihalometanos totales	0,10
Ozono	Formaldehído	0,9

Para consultar las Normas de forma completa ingresar a la pagina oficial <http://www.economia-noms.gob.mx/>